

DECRETO N°

3123.

TEMUCO,

VISTOS: 02 OCT 2018

1.- La ley N° 16.744 de 1969 que establece normas sobre accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales.

2.- El Decreto Supremo N° 40 de 1969 que aprueba reglamento sobre prevención de riesgos profesionales.

3.- La ley N° 19.345 de 1995 que incorpora a los funcionarios públicos, a las normativas del seguro social obligatorio sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

4.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario contar con un Plan de Trabajo que integre como una labor habitual la gestión la Seguridad y Salud Ocupacional de todos los funcionarios/as de la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

1.- Apruébese el Plan de Trabajo de Prevención de Riesgos y Enfermedades Profesionales modelo de Atención Cero Daño, entre el Municipio de Temuco y Mutual de Seguridad, para el periodo 2018 - 2022, el que se desarrollará conforme se detalla en documento adjunto, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal pasa a formar parte del presente decreto.

2.- Las Direcciones Municipales, comunicarán a los funcionarios de sus dependencias, el presente decreto alcaldicio e implementarán las actividades que les corresponda.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW/ MJF

cc. Direcciones

Recursos Humanos (Un. Prev. Riesgos)



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

